



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1366/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María José FRANCIONE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997, la materia Tratamiento Digital de Señales, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1366/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1366/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Tratamiento Digital de Señales, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Técnicas Digitales III, a la alumna María José FRANCIONE, Legajo N° 7-79963-2, de la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 864/2001

UTN
MEL
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS PANTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C